



Constancia Secretarial. (18/10/2022) En la fecha, se hace constar que la siguiente providencia se notifica en estados del 19 de octubre de 2022.

Dora Sophia Rodríguez.
Secretaria

Auto de Sustanciación

Liquidación de sociedad patrimonial a continuación de la declaración de existencia de unión marital de hecho y disolución de sociedad patrimonial 860013110001 2021 00172 00

Mocoa, Putumayo, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Revisado el plenario, se evidencia que se ha cumplido con el emplazamiento mediante edicto a los acreedores de la sociedad patrimonial conformada entre los que fuesen compañeros permanentes, de conformidad a lo estatuido en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022 (A.047); sin embargo, para poder continuar con el trámite del asunto, el juzgado considera necesario requerir a la parte demandante para allegue la prueba de cumplimiento del emplazamiento publicado en una radiodifusora con amplia sintonía en el departamento del Putumayo, toda vez que hasta el momento no se ha allegado lo pertinente.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado de Familia del Circuito de Mocoa,

RESUELVE

PRIMERO.- REQUERIR a la parte demandante, para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente auto, proceda a allegar la prueba de cumplimiento del emplazamiento publicado en una radiodifusora con amplia sintonía en el departamento del Putumayo.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Juan Carlos Rosero Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **edfb816d457b8446a3f8bd7df588f120131871a7afa86628321c7397814c0dbb**

Documento generado en 18/10/2022 08:35:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>